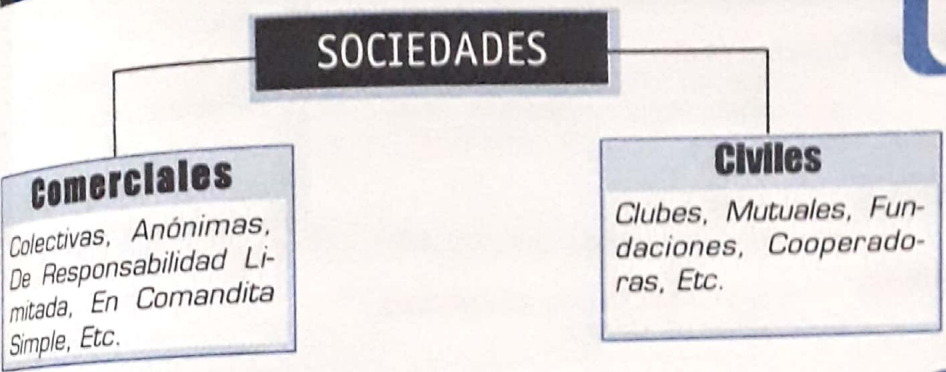


## SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES

### 1 Sociedades

#### 1.1 Clases



**CONCEPTO**

> Es la agrupación de dos o más personas para lograr fines determinados.

#### 1.2 Sociedad Civil (Asociación)

##### 1.2.1 Características

- a > Están formadas por dos o más personas.
- b > Tienen por objeto el bien común de sus Asociados y/o de la Sociedad en general.
- c > No tienen propósito de lucro.
- d > No distribuyen las utilidades entre los socios.
- e > Aplican las mismas al logro de su objetivo.

**CONCEPTO**

> Es la unión de dos o más personas con un objeto de bien común. No distribuye los resultados anuales entre sus socios, sino que los aplica al logro de su finalidad.

##### 1.2.2 Tipos de Sociedades Civiles (Asociaciones)

- ★ Clubes Deportivos.
- ★ Instituciones de beneficencia.
- ★ Cooperadoras.
- ★ Mutuales.
- ★ Fundaciones.
- ★ Asociaciones Religiosas.

### 1.3.

## Sociedad Comercial

### 1.3.1.

#### Características

- a > Están integradas por dos o más personas.
- b > Que las personas se obliguen a realizar aportes.
- c > Deben organizarse según alguno de los tipos previstos por la Ley.
- d > Destinar los aportes a la producción o intercambio.
- e > Que los socios participen de las ganancias o soporten las pérdidas.

### CONCEPTO

> La Ley 19.550 de Sociedades Comerciales establece: "Habrá Sociedad Comercial cuando dos o más personas en forma organizada conforme a uno de los tipos previstos en esta Ley, se obliguen a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios, participando de los beneficios y soportando las pérdidas."

### 1.3.2.

#### Tipos de Sociedades Comerciales

Sociedad

#### a de Personas

Colectiva (S.C.).  
En Comandita Simple (S.C.S.).  
De Capital e Industria (S.C.I.).  
Accidental.

#### b de Capital

Anónima (S.A.).  
En Comandita por Acciones (S.C.A.).

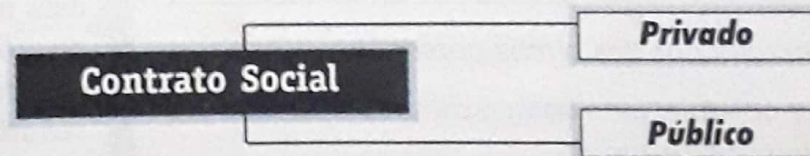
#### c Intermedias

De Responsabilidad Limitada (S.R.L.).  
Cooperativa (S. Coop.).

### 1.3.3.

#### Constitución

La sociedad se constituye mediante un documento llamado "**Contrato Social**".



- ★ **Privado:** Se llama así cuando el contrato se firma solamente entre los socios.
- ★ **Público:** Cuando además de los socios interviene un **Escribano Público**.

### 1.3.3.1.

#### Contrato Social

#### a Contenido:

- Todo Contrato Social debe contener las siguientes cláusulas o artículos:
- > Datos personales de los socios.
  - > Denominación de la Sociedad (Razón Social).
  - > Domicilio de la misma.
  - > Objeto de la Sociedad.
  - > Administración y Fiscalización.
  - > Plazo de duración.
  - > Aportes de los Socios.
  - > Normas sobre la Disolución y Liquidación de la Sociedad.
  - > Distribución de las Ganancias y Pérdidas.

### CONCEPTO

> Es el documento donde quedan establecidos los detalles de identificación de los socios, aportes de capital y normas de funcionamiento de la sociedad.

## b Inscripción:

Todo Contrato Social debe inscribirse en el **Registro Público de Comercio** para que las sociedades queden legalmente constituidas.

### 1.3.4. Denominación Social

Es el nombre de una sociedad y debe estar acompañado del tipo de sociedad constituida o su abreviatura.

### 1.3.5. Razón Social

Figura el nombre de uno o más socios; en caso de no figurar el nombre de todos los socios, se incluye el aditamento **"y compañía"** (y Cía.).

> **Ejemplo:** "Luis Palma y Cía." S.C.

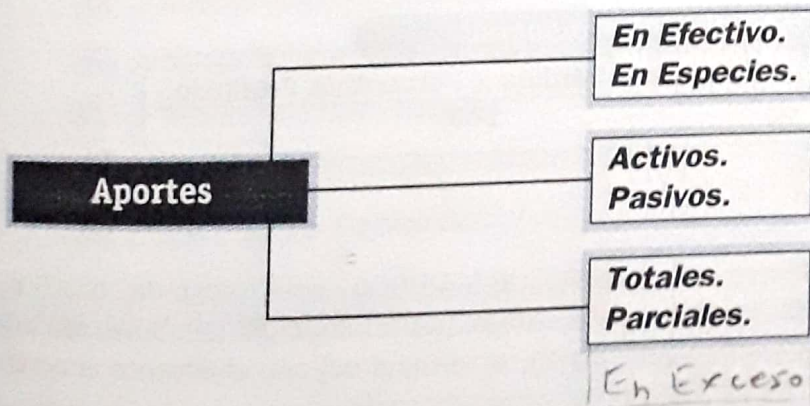
### 1.3.6. Nombre Comercial

Es la denominación social **"de fantasía"**, en la que no figura el nombre de ninguno de los socios.

> **Ejemplo:** "Puma" S.C.

### 1.3.7. Aportes

#### 1.3.7.1. Clases de Aportes



#### CONCEPTO

> Se llaman **"aportes"** a las entregas que los socios realizan a la sociedad para formar su **Capital**.

- ★ **En Efectivo:** Los realizados en dinero o cheques.
- ★ **En Especies:** Aquellos formados por bienes materiales o inmateriales. (Mercaderías, Instalaciones, Inmuebles, Maquinarias, Llave de Negocio, etc.).
- ★ **Activos:** Comprende los aportes en efectivo y en especie que la sociedad recibió a su favor.
- ★ **Pasivos:** Deudas transferidas por los socios a la sociedad.
- ★ **Totales:** Cubren todo el compromiso de aporte del socio.
- ★ **Parciales:** Cubren sólo una parte del compromiso del socio.

### 1.3.8. Distribución de Utilidades y Pérdidas

Las utilidades o pérdidas que tienen anualmente las sociedades comerciales se pueden distribuir de dos formas:

#### > Según la proporción del capital aportado por cada socio

$$\text{PROPORCIÓN} = \frac{\text{Ganancia o Pérdida} \times \text{Aporte}}{\text{Capital Social}}$$

#### > Ejemplo:

Una sociedad Colectiva con un Capital de \$ 36.000.-, está integrada por el Socio Rubio que aportó \$ 24.000.- y el Socio Bêliz que aportó \$ 12.000.- Al término del año, el Balance arroja una Ganancia Neta de \$ 12.000.-

<b>Socio Rubio:</b>	$\frac{12.000 \times 24.000}{36.000} =$	<b>\$ 8.000</b>
<b>Socio Bêliz:</b>	$\frac{12.000 \times 12.000}{36.000} =$	<b>\$ 4.000</b>
	<b>TOTAL =</b>	<b>\$ 12.000</b>

#### > Según el porcentaje prefijado en el contrato social:

$$\text{PORCENTAJE} = \frac{\text{Ganancia o Pérdida} \times \text{Porcentaje Prefijado}}{100}$$

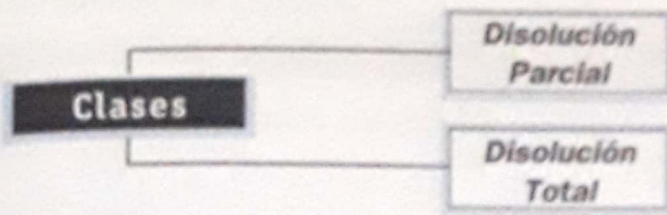
#### > Ejemplo:

Una sociedad en Comandita Simple con un capital de \$ 45.000.- está integrada por el Socio Comanditado Serna que aportó \$ 30.000.- (porcentaje preestablecido 60 %) y el Socio Comanditario Montoya (porcentaje preestablecido 40 %). Al término del año el Balance arroja una Ganancia Neta de \$ 27.000.-

<b>Socio Serna:</b>	$\frac{27.000 \times 60}{100} =$	<b>\$ 16.200</b>
<b>Socio Montoya:</b>	$\frac{27.000 \times 40}{100} =$	<b>\$ 10.800</b>
	<b>TOTAL =</b>	<b>\$ 27.000</b>

### 1.3.9.

## Disolución



### CONCEPTO

> Se produce por la separación de los socios. En la ley y en el contrato constitutivo los socios pueden prever las causas por las cuales puede producirse la disolución de la sociedad.

### 1.3.9.1.

## Disolución Parcial

Se produce por la separación de uno de los socios, ocasionada por los siguientes motivos:

- a > Incumplimiento de las obligaciones sociales.
- b > Declaración en quiebra, incapacidad o inhabilitación.
- c > Por muerte de un socio (pueden continuar sus herederos).

### 1.3.9.2.

## Disolución Total

Es ocasionada por:

- a > Decisión de los socios.
- b > Finalización del Tiempo de vida de la sociedad.
- c > Declaración de quiebra.
- d > Cumplimiento del objetivo o imposibilidad de lograrlo.
- e > Fusión con otra sociedad.
- f > Reducción a uno del número de socios.
- g > Pérdida del Capital Social.

### 1.3.10.

## Liquidación

### Realizar el Activo

Vender todos los bienes al contado.  
Cobrar los créditos pendientes.

### Extinguir el Pasivo

Pagar las deudas pendientes.

### CONCEPTO

> Disuelta totalmente una sociedad se procede a la Liquidación, que consiste en concluir todas las operaciones pendientes sin iniciar otras. Se debe realizar el Activo, para extinguir el Pasivo.

En el caso de producirse un sobrante se distribuirá entre los socios según lo establecido en el Contrato Social.

Mientras dura el período de Liquidación de la Sociedad, a su nombre o razón social se le agrega el aditamento "en liquidación".